



Formulario No. 382 Ref.
Aprobado por Contralor y
Auditor General

Clave Municipal No. 45
REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JARAGUA
CTA. GASTOS DE INVERSION
RNC: 4-17-00776-2

No. **011070**
DIA MES AÑO
28 02 2018

DO41BRRD000000000000402009649

PAGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

JOAN ANTONIO MATOS FLORIAN

RD\$

65,885.01

SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 01/100



PESOS
MONEDA DE CURSO LEGAL

[Handwritten signature]

FIRMA(S)

Joan Antonio Matos F.
011070 28 02 2018 00402009649

Cap. No. Sub-Objeto Fondo Comprobante No. Fecha

La Firma de este cheque para su cobro o endoso constituye carta de pago por el concepto indicado al pie.

11

0052

2018-000117

28/02/2018

JOAN ANTONIO MATOS FLORIAN - PAGO POR AVANCE DEL 20%
DE LEY PARA LOS TRABAJOS DE CONTINUACION
CONSTRUCCION DE 345ML DE CONTENES EN LA CALLE NEN,
SECTOR EL MANUEL, DENTRO DE LA MODALIDAD DE
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, MAS DEVOLUCION PAGO
SEGURO DE FIANZA DE AVANCE, MENOS DEDUCCIONES DE LEY
Y RETENCION DE LOS VALORES DE COGIA, FOPETCONIS Y
SUPERVISION. ANEXO DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN EL

11.01.0052-27.24.01

Infraestructura terrestre y obras anexas

65,944.50

Menos (-). OTRAS RETENCIONES Norma C7-2

-59.49



Joan Ant. Matos Florian

078-0014302-1

RECIBIDO

NO. DE CEDULA

REVISADO POR

Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua

SOLICITUD DE CHEQUE

Fecha: 28/02/2018

Nº Comprobante: 2018-000117

Se solicita la emisión de cheque a favor de:

JOAN ANTONIO MATOS FLORIAN

Por Valor de RD\$ 65,885.01

SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 01/100 PESOS

Por Concepto de:

PAGO POR AVANCE DEL 20% DE LEY PARA LOS TRABAJOS DE CONTINUACION CONSTRUCCION DE 345ML DE CONTENES EN LA CALLE NEN, SECTOR EL MANIEL, DENTRO DE LA MODALIDAD DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, MAS DEVOLUCION PAGO SEGURO DE FIANZA DE AVANCE, MENOS DEDUCCIONES DE LEY Y RETENCION DE LOS VALORES DE CODIA, FOPETCONS Y SUPERVISION. ANEXO DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN EL GASTO.

Elaborado por

Lic. Leonarda Mendez F.

Nombre

Contadora

Cargo

Firma

Revisado por

Lic. Niolis Batista Santana

Nombre

Contralora

Cargo

Firma

Autorizado por

Lic. Alfredo A. Carrasco

Nombre

Alcalde

Cargo

Firma



master

Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua
COMPROBANTE DEL GASTO

COMPROBANTE N° 2018-000117
FECHA 28/02/2018

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com ☒ Dev ☒ Pag ☐
CLASE DOCUMENTO: Original ☒ Modificación ☐ Com. que modifica: _____ Tiene Factura: ☐

CODIGO BENEFICIARIO: 000133 **RNC/CEDULA** 078-0014302-1 **Orden Compra** 0

BENEFICIARIO JOAN ANTONIO MATOS FLORIAN

DIRECCION VILLA JARAGUA **TELEFONO** _____

CTA. BANCARIA 040-200964-4 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO POR AVANCE DEL 20% DE LEY PARA LOS TRABAJOS DE CONTINUACION CONSTRUCCION DE 345ML DE CONTENES EN LA CALLE NEN, SECTOR EL MANIEL, DENTRO DE LA MODALIDAD DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, MAS DEVOLUCION PAGO SEGURO DE FIANZA DE AVANCE, MENOS DEDUCCIONES DE LEY Y RETENCION DE LOS VALORES DE CODIA, FOPETCONS Y SUPERVISION. ANEXO DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN EL GASTO.

[CALCULO RETENCIONES: OTRAS RETENCIONES(Norma 07-2007) = 65,944.50 - 62,970.00 = 2,974.50 x 2% = 59.49 ;]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0052	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre y obras anexas	65,944.50



Contador

Contralor Municipal

Total General RD\$ 65,944.50

Presidente Concejo Municipal

Tesorero

Alcalde

(Sólo debe firmar si es partida extrapresupuestaria)

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.

Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.

Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesorería; 3-Contraloría; 4-Presupuesto master

Retenciones	
OTRAS RETENCIONES(Norma 07-2007)	59.49
Total Retenciones	59.49

Monto Neto a Pagar RD\$ 65,885.01

Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua

RNC:417007762

Dirección: Villa Jaragua Tel.: 809-975-8299

ORDEN DE TRABAJO

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Orden N° : 2018-0011

Fecha : 27/02/2018

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : [0133] JOAN ANTONIO MATOS FLORIAN

RNC/Cédula : 078-001430-21

Dirección : VILLA JARAGUA

Teléfono :

Cotización N° : S/N

Condición : Por Cubicación

E-Mail :

N° Registro Proveedor del Estado :

Observaciones:

DETALLE DE LA ORDEN

Obra : 0

Descripción : CONTINUACION CONSTRUCCION DE 345 MI CONTENES C/ NEN DEL SECTOR EL MANIEL DEL MUNICIPIO DE VILLA JARA

Modalidad de Contratación : Por Contrato

Período de Ejecución : FEBRERO-2018

Ubicación de la Obra : C/ NEN DEL SECTOR EL MANIEL DEL MUNICIPIO DE VILLA JARAGUA.

Sub-Total	339,390.45
(-) Descuento	0.00
(+) Otros	0.00
(+) ITBIS	0.00
Total General	339,390.45

MENDERSON MENDEZ

Elaborado por

LIC. NIOLIS BATISTA

Revisado por

ERICXON ML. CUEVAS F.

Autorizado por

ALFREDO CARRASCO, MA.

Aprobado por



Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua
REQUISICION DE CONTRATACION OBRAS

Nº Solicitud : 2018-0014 **Estado:** Aprobada
Fecha : 22/02/2018
Departamento : [38] - Obras Municipales
Nombre : MENDERSON MENDEZ
Finalidad : CONTINUACION CONSTRUCCION DE 345 MI CONTENES C/ NEN DEL SECTOR EL MANIEL DEL MUNICIPIO DE VILLA JARAGUA.

DETALLE REQUISICION

Obra : 0

Tipo Solicitud : Contratación

Detalle : C/ NEN DEL SECTOR EL MANIEL DEL MUNICIPIO DE VILLA JARAGUA.

Observaciones:

Solicitado por

Revisado por

Autorizado por

Recibido por



CONTRATO DE OBRA MUNICIPAL BAJO FIRMA PRIVADA

COFP-001

ENTRE: Los señores, Ayuntamiento Municipal de Jaragua, Provincia Bahoruco República Dominicana, institución regida por la Ley No. 176-07, con su RNC 4-17-00776-2, debidamente representado por el señor; **ALFREDO ALBERTO CARRASCO, M.A.**, Alcalde Municipal, dominicano, mayor de edad, residente en este Municipio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **078-0006386-4**, quien en lo adelante se denominará LA PRIMERA PARTE y de la otra parte **JOAN ANTONIO MATOS FLORIAN**, dominicano, mayor de edad, Maestro Constructor, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. **078-0014302-1**, domiciliado y residente en este Municipio de Jaragua, Provincia Bahoruco, República Dominicana, quien en lo adelante se denominará la SEGUNDA PARTE.

Han Convenido y Pactado lo Siguiente:

ARTICULO I: OBJETO DEL CONTRATO

La SEGUNDA PARTE, se compromete, mediante el presente contrato, a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho los trabajos de: **Continuación Construcción de 345 MI Contenes C/Nen, del sector El Maniel del Municipio de Villa Jaragua**, dentro las modalidades de Presupuesto Participativo 2018, en las condiciones que se especifican más adelante, de acuerdo al presupuesto y especificaciones a tales efecto.

No.	Partida	Cantidad	Unidad	P.U.	Valor RD\$	Total RD\$
1	Misceláneos					4,200.00
1.1.	Limpieza de Terreno	1	P.A.	1,200.00	1,200.00	
1.2	Replanteo	1	P.A.	3,000.00	3,000.00	
2	Hormigón					293,250.00
2.1	Construcción de Contenes	345	MI	850.00	293,250.00	
SUB TOTAL GASTOS GENERALES RD\$						297,450.00
	Dirección Técnica				5%	14,872.50
	Seguros y Fianzas				3%	8,923.50
	Supervisión				5%	14,872.50
	Ley 6-86				1%	2,974.50
	CODIA				0.10%	297.45
SUB TOTAL GASTOS INDIRECTOS RD\$						41,940.45
TOTAL GENERAL RD\$						339,390.45

ARTÍCULO II: MONTO

LA PRIMERA y la SEGUNDA PARTE, convienen en que el monto a pagar por la **Continuación Construcción de 345 MI Contenes C/Nen, del sector El Maniel del Municipio de Villa Jaragua**, objeto de este contrato, asciende a la suma de

TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$339,390.45)

ARTICULO III: FORMA DE PAGO

Los Pagos se harán de la siguiente manera:

El mismo se hará según lo estipulado en el Decreto 490-07, Reglamento de la Aplicación de la Ley 340-06 (modificada por la Ley 449-07 de fecha 30/08/07 en el artículo 121 que señala: "Las instituciones públicas no podrán comprometerse a entregar por concepto de avance un porcentaje mayor al 20% del valor del contrato, y los pagos restantes deberán ser entregados en la medida del cumplimiento del mismo".

Un primer pago por el monto de **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (RD\$ 67,878.09)** correspondiente al (20%) y un pago restante final del 80% equivalente a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON TREINA Y SEIS CENTAVOS (RD\$ 271,512.36)** de la obra, el cual se hará según el avance del cumplimiento de la obra o cubicaciones presentadas por el personal calificado para tales fines y a satisfacción de la primera parte.

ARTICULO IV: TIEMPO DE EJECUCION

La SEGUNDA PARTE se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente contrato a más tardar tres (3) días de la entrega del avance y deberá concluir dichos trabajos en un plazo no mayor que 30 días laborables, a partir de la firma del contrato.

ARTICULO V: COMPENSACION POR DEMORA

Si la SEGUNDA PARTE no entrega la obra en el plazo convenido en el artículo IV de este contrato, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito, LA SEGUNDA PARTE adeudara a la PRIMERA PARTE como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación.

ARTICULO VI: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ni la PRIMERA PARTE ni la SEGUNDA PARTE serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que este envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes inundaciones y

otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

ARTICULO VII: INCREMENTO DE PRECIOS

Queda convenido que la SEGUNDA PARTE no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la obra.

ARTICULO VIII: SUPERVISION

LA SEGUNDA PARTE permitirá que LA PRIMERA PARTE o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato. Dicho representante, al igual que los comunitarios, serán intermediarios de todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

ARTICULO IX: GARANTIA DE ANTICIPO

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, LA SEGUNDA PARTE deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de LA PRIMERA PARTE, por un valor equivalente al monto de avance inicial

ARTICULO X: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

La primera parte realizara el pago definitivo de la obra siempre y cuando la supervisión autorice mediante acta de recepción la ejecución total de los trabajos.

ARTICULO XI: RESCISION DEL CONTRATO

LA PRIMERA PARTE se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que LA SEGUNDA PARTE diera muestra fehaciente de incumplimiento de sus obligaciones.

ARTICULO XII: ACUERDO INTEGRO

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES, en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este contrato se declara invalida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

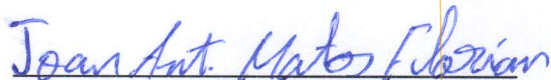
HECHO, PASADO Y REDACTADO, el presente acto en doble original de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes. En el Municipio de Jaragua,

Provincia Bahoruco, a los 22 días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciocho (2018).


ALFREDO A. CARRASCO. M.A.

Alcalde Municipal

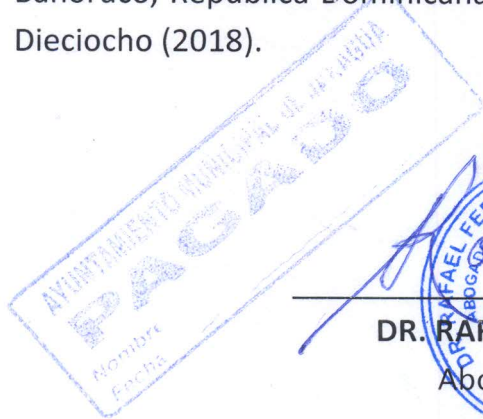




JOAN ANTONIO MATOS FLORIAN

Contratado

Yo, **DR. RAFAEL FERRERAS FERRERAS**, Abogado Notario Público, de los del Numero del Municipio de Jaragua, Matricula No. 5740; Certifico: que las firmas de los Señores **ALFREDO A. CARRASCO, M.A.** y **JOAN ANTONIO MATOS FLORIAN**, personas de quienes doy fe conocer y cuyas generales de ley constan en este acto, fueron estampadas en mi presencia, libre y voluntariamente, quienes me declararon bajo fe del juramento que esa es la forma como acostumbran firmar en todos los actos de sus vida tanto públicos como privado. En la Ciudad de Jaragua, Provincia Bahoruco, República Dominicana, a los 22 días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciocho (2018).




DR. RAFAEL FERRERAS FERRERAS

Abogado Notario Público





078-0014302-1



LUGAR DE NACIMIENTO: **VILLA JARAGUA, R.D.**
FECHA DE NACIMIENTO: **15 OCTUBRE 1990**
NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**
SEXO: **M** SANGRE: ESTADO CIVIL: **SOLTERO**
OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **15 OCTUBRE 2024**

Joan & J. Mates

**JOAN ANTONIO
MATOS FLORIAN**

CEDULA ANT. 000000-000
COLEGIO ELECTORAL 0021



078-0014302-1
REGISTRO DE NACIMIENTO
078-01-2011-01-00001791
CODIGO POSTAL
82400

UBICACION DEL COLEGIO
CENTRO COMPLEJO DEPORTIVO
CENTRO DE LA CIUDAD
CALLE 27 DE FEBRERO

DIRECCION DE RESIDENCIA
MELLA Casa 03
SECTOR
EL CERRO
MUNICIPIO
VILLA JARAGUA

R. Rosario
DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ
PRESIDENTE JCE

17907600641

IDDOM078001430<214<<<<<<<<<
9010152M2410155DOM<<<<<<<<<3
MATOS<FLORIAN<<JOAN<ANTONIO<<



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA JARAGUA

Sección de Presupuesto

Obra: Continuación Construcción de 345MI de Contenes C/Nen,

Ubicación: El Maniel, Villa Jaragua

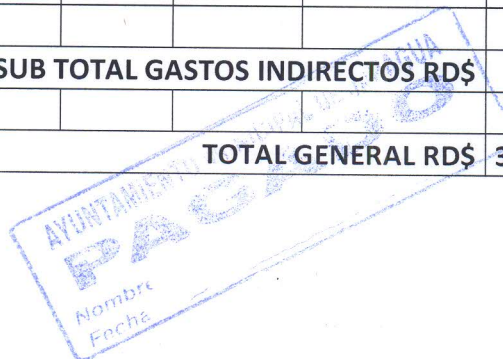
Fecha: Febrero 2018

Cuenta: Inversión en Obras Municipales

No.	Partida	Cantidad	Unidad	P.U	Valor RD\$	Total RD\$
1	Misceláneos					4,200.00
1.1.	Limpieza de Terreno	1	P.A.	1,200.00	1,200.00	
1.2	Replanteo	1	P.A.	3,000.00	3,000.00	
2	Hormigón					293,250.00
2.1	Construcción de Contenes	345	MI	850.00	293,250.00	
SUB TOTAL GASTOS GENERALES RD\$						297,450.00
	Dirección Técnica				5%	14,872.50
	Seguros y Fianzas				3%	8,923.50
	Supervisión				5%	14,872.50
	Ley 6-86				1%	2,974.50
	CODIA				0.10%	297.45
SUB TOTAL GASTOS INDIRECTOS RD\$						41,940.45
TOTAL GENERAL RD\$						339,390.45

Presupuesto Realizado por:

ING. LEONARDO PERALTA
Ingeniero Asesor
 CODIA 20463



Número Caso: 1274835

Zona:

RNC:101-87450-3

FACTURA NO.: 001664448**Fecha de Emisión: 26-02-2018**

Cliente: 0496502 Matos Florian, Joan Antonio
RNC/Cédula: 07800143021
Dirección: C/ Mella Casa Num. 03, Sector El Cerro Centro del Pueblo, Zona Urbana Villa Jaragua, Bahoruco
Teléfono: 809-924-5842

NCF : A010040010200744804
Consumidor Final

Intermediario (s):
15763 DIRECTO BS SAN JUAN DE LA MAGUANA

VALORES EN: Pesos (DOP)

Póliza No.: 2-2-701-0104890

Monto Asegurado: 67,878.09

Ramo: Fianzas de Avance

Prima Neta: 3,000.00

Vigencia: Desde 22/02/2018 Hasta 22/02/2019

ISC (16.00%): 480.00

Concepto: FACTURA EMISION

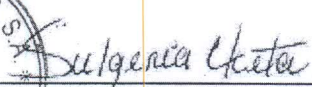
Nuestra Participación: 100.00 %

Valor Documento: 3,480.00

Riesgos Cubiertos: Los especificados en la póliza y sus endosos.

Si en el plazo de diez (10) días a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza, no ha sido recibido el pago de primas, procederemos con la cancelación de la póliza por falta de pago, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la ley 146-02 de Seguros y Fianzas de la República Dominicana.

11271 Oficina Neyba


Firma Autorizada**Vías de Pagos:**

- * Oficinas Seguros Reservas.
- * Red de Sucursales Banco de reservas (indispensable presentar su número de póliza).
- * POP - Pago Online de Pólizas accediendo a www.segurosreservas.com (con tarjeta Visa o Mastercard, las 24 horas).
- * NetBanking Banreservas-TuB@nco.
- * Vía telefónica, llamando al 809-960-7333/1-809-200-7333 desde el interior sin cargos. (en horario de oficina con tarjeta Visa o Mastercard).
- * T-Pago: Marcando *150# desde su celular (previa inscripción al servicio a través de su banco).

San Juan De la Maguana, Carretera Sánchez Km 1, San Juan, República Dominicana. .
Gestor de Pagos: Ayhessa Nayhara Mañón. Gestion de Pagos. 809-522-4915 ext.: 1462

segurosreservas.com**T 809 960 7333**

809 200 7333 desde el interior

RNC 101874503

72ÉC40FC73FF2ABC26E5D8C536F5966E85D4F54C

Seguro de Fianzas de Avance
Condiciones Generales y Particulares

Fianza Número : **2-2-701-0104890**

Vigencia(s) :

Período de la Fianza : Fecha Inicio Vigencia : **22-02-2018** Fecha Fin Vigencia : **22-02-2019**
A las : **4:00 PM** del último día.

Datos del Afianzado :

Número de Cuenta : **00496502 Matos Florian, Joan Antonio**
Dirección : **C/ Mella Casa Num. 03, Sector El Cerro, Centro del Pueblo, Zona Urbana, Villa Jaragua, Bahoruco**
Teléfono : **(809) 924-5842**

Intermediario(s) :

15763 DIRECTO BS SAN JUAN DE LA MAGUANA

Valores en Pesos (DOP) :

Monto Afianzado :	67,878.09	Prima Neta :	3,000.00
Prima Anualizada :	3,000.00	Impuesto (16.00%) :	480.00
FACTURA EMISION No.:	01664448		3,480.00

SEGUROS RESERVAS declara y conviene que de acuerdo con las condiciones y previsiones de esta FIANZA, y siempre que el AFIANZADO haya cumplido con el pago de la prima, pagará al BENEFICIARIO, el importe de cualquier pérdida que sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones por parte del AFIANZADO frente al Beneficiario, sujeto a los términos y condiciones especificados en la presente FIANZA.

Todos los valores consignados en este documento estan expresados en Pesos (DOP).



segurosreservas.com

T 809 960 7333

809 200 7333 desde el interior

RNC 101874503

1- **POR CUANTO: JOAN ANTONIO MATOS FLORIAN**

Ha solicitado en fecha de 22 Febrero de 2018 a Seguros Reservas, S. A. una FIANZA por valor de \$67,878.09 Pesos (DOP) para responder a las obligaciones siguientes: FIANZA DE AVANCE O ANTICIPO PARA LA CONTINUACION CONSTRUCCION DE 345 ML DE CONTENES C/NEN, DEL SECTOR EL MANIEL DEL MUNICIPIO DE VILLA JARAGUA. ESTA FIANZA NO ES PAGADERA A PRIMER REQUERIMIENTO.

2- **POR CUANTO:** La presente FIANZA deberá ser depositada en: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA JARAGUA y tiene como fecha de vigencia desde el 22 de Febrero de 2018 hasta el 22 de Febrero de 2019 a las 4:00 PM o antes, si el AFIANZADO ha cumplido su obligación.

3- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural ó jurídica.

4- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS, S.A, no será responsable bajo esta FIANZA en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: Obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, compensaciones de daños y perjuicios o daños indirectos, confiscación, nacionalización, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras, invasiones, actos de enemigos extranjeros, operaciones hostiles o bélicas (se haya o no declarado la guerra), guerras civiles, insurrecciones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, rebeliones, revoluciones, poderes militares o usurpados, ley marcial, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, o cualquier acto de cualesquiera persona o grupo de personas que actúe en nombre de o en relación con cualquier organización cuyos objetivos sean, entre otros, derrocar o ejercer una influencia sobre cualquier gobierno de jure o de facto, cualquier responsabilidad, pérdida, o daño o gasto de cualquier naturaleza que hubieran sido directa o indirectamente causados u originados por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva por fuerza mayor, eventos de la naturaleza, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida al AFIANZADO cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

5- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS no será responsable por los daños y perjuicios que sufra la obra u obligación garantizada por demora originada por falta o atraso de pago o de cumplimiento de condiciones por parte del Beneficiario o falta de cubicaciones presentadas por el AFIANZADO.

La responsabilidad de SEGUROS RESERVAS no quedara comprometida con respecto a ampliaciones o extensiones del contrato objeto de esta FIANZA, a menos que haya sido notificado previamente a la misma y esta haya dado su conformidad mediante endoso a la FIANZA con el cargo correspondiente de prima adicional, si hubiere lugar.

Queda excluida de la presente FIANZA cualquier obligación que asuma el AFIANZADO frente a terceros, incluyendo cargos fiscales.

El Beneficiario de esta FIANZA, en un plazo de diez (10) días, deberá enviar copia a SEGUROS RESERVAS de cualquier aviso dado al AFIANZADO que contenga observaciones sobre la obra u obligación garantizada así como de cualquier notificación de terminación, modificación o alteración del contrato, extensión o prórroga del mismo, obteniendo de esta acuse de recibo.

La falta de lo antes indicado liberará a SEGUROS RESERVAS de toda responsabilidad bajo la presente FIANZA que pudiera surgir por tales circunstancias.

6- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia de incumplimiento de las obligaciones contractuales del AFIANZADO, hasta el límite y condiciones de la presente FIANZA siempre que la notificación a SEGUROS RESERVAS sea recibida dentro del periodo de vigencia establecido en la FIANZA y que la misma haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la Ley 146-02 y Código Civil de la República Dominicana. Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

segurosreservas.com

T 809 960 7333

809 200 7333 desde el interior

RNC 101 87450 3

Seguro de Fianzas de Avance
Condiciones Generales y Particulares

Fianza Número : **2-2-701-0104890**

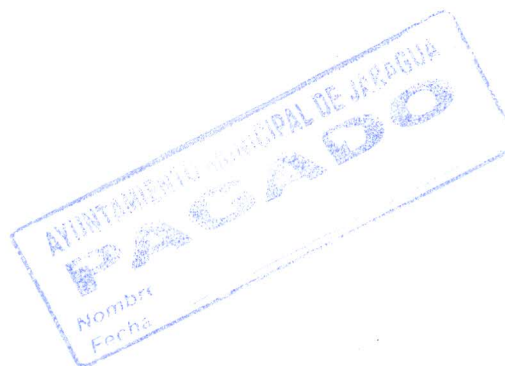
- 7- **POR CUANTO:** Esta FIANZA será válida, sujeto a las estipulaciones de la misma, siempre que el AFIANZADO haya cumplido con el pago de la prima y de los gastos exigidos por las leyes vigentes, al momento de su emisión.
- 8- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS. No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el AFIANZADO.
- 9- **POR CUANTO:** La Ley No.146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas, a la prestación de FIANZA a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.
- 10- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS Legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente FIANZA por \$67,878.09 Pesos (DOP) Sesenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 09/100

Exigida a: JOAN ANTONIO MATOS FLORIAN y tiene como fecha de vigencia desde el 22 de Febrero de 2018 hasta el 22 de Febrero de 2019 a las 4:00 PM o cuando sea cumplida la obligación, lo que ocurra primero.

Esta póliza está sujeta a las cláusulas y condiciones especificadas en los anexos abajo detallados :



Firma Autorizada y Sello



**BANRESERVAS****294046696**

El banco de los Dominicanos

1802 23000450020410

23-02-18 14:44

DEPOSITO DE CUENTA CORRIENTE 0011
OFICINA : OFIC NEYBA 45
CAJERO : U24220 2 SECUENCIA: 410
REF: JOAN ANTONIO MATOS FLORIAN JOAN ANTONIO MATOS

CUENTA : 2400078402
CLIENTE : SEGUROS RESERVAS, SA

VALOR RECIBIDO EN DOP - PESOS DOMINICANOS
EFFECTIVO DOP ***3,480.00**
CHEQUE DOP *****0.00** 0 CHEQUES
TOTAL DOP ***3,480.00**

Este deposito se recibe sujeto a las condiciones pactadas en el
Contrato Apertura Cuentas Corrientes. El Depositante es responsa
ble de verificar los datos registrados en el Deposito realizado.

FIRMA DEL CAJERO: _____

FIRMA DEPOSITANTE

ID: 02200021455

JUAN FRANCISCO BAEZ ERCIA

Original: BanReservas Copia: Cliente

****Algunas comisiones han sufrido cambio*******Favor de consultar el tarifario de productos y servicios*.**